



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 0090-2017-ANA/AAA-XIII MDD**

Puerto Maldonado, **12 ABR 2017**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 1757-2015-ANA-ALA-M, instruido por la Administración Local del Agua Maldonado (ALA Tahuamanu – Madre de Dios), presentado por la empresa **Almetur S.R.L.**, representado por su gerente general la señora Georgina Jacqueline Garate Mayta, sobre Extinción de Derecho de Uso de Agua por renuncia del titular.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, según establece el artículo 15º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

**SEGUNDO.-** Que, el numeral 70.1 del artículo 70º de la Ley de Recursos Hídricos, señala que son causales de Extinción de los Derechos de Uso de Agua, la renuncia del titular entre otras causales.

**TERCERO.-** Que, el numeral 102.1 del artículo 102º del Reglamento de la Ley de Recurso Hídrico aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que la Autoridad Administrativa del Agua declara la extinción de los derechos de uso de agua por renuncia del titular, caducidad o revocación.

**CUARTO.-** Que, mediante la Resolución Administrativa N° 109-2010-ANA-ALAM de fecha 10.05.2010, se otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial con fines mineros a favor de la empresa Almetur S.R.L., proveniente de las aguas del río "Huadjiumbre", para el aprovechamiento en la concesión minera denominada "Acantilado al Paso Dos" con código N° 58-00013-09, por un volumen anual de hasta 10,368.00 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de 2.00 litros por segundo, ubicado en el Distrito de Camanti, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco.

**QUINTO.-** Que, en este contexto la empresa Almetur S.R.L., solicitó la Extinción de Licencia de Uso de Agua por Renuncia del Titular, adjuntando a su solicitud los siguientes documentos: copia de la vigencia de poder inscrita en Registros Públicos que acredita la personería jurídica de la empresa (fojas 02 al 06), copia de la Resolución Administrativa N° 109-2010-ANA-ALAM mediante el cual se otorgó a la empresa licencia de uso de agua superficial con fines mineros (folio 07), copia del pago por derecho de trámite (folio 10).

**SEXTO.-** Que, mediante el Informe Técnico N° 057-2017-ANA-AAA XIII MDD-ALAM/JTS, la Administración Local de Agua Maldonado (ALA Tahuamanu – Madre de Dios) concluyó que es factible extinguir la Licencia de Uso de Agua Superficial, dado que la empresa cumplió con alcanzar los requisitos establecidos, además de indicar que se encuentra al día en el pago de la retribución económica, por lo que recomienda extinguir la licencia expedida por renuncia del titular.



**SEPTIMO.-** Que, en consecuencia, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que resulta procedente la solicitud del administrado.

**OCTAVO.-** Que, con el visto de la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el literal "c" del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG; esta Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- EXTINGUIR** por renuncia del titular, la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines mineros, otorgado a la empresa **Almetur S.R.L.**, con RUC N° 20527652694, mediante la Resolución Administrativa N° 109-2010-ANA-ALAM de fecha 10.05.2010.



**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR** a la Unidad de Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa remita una copia de la presente resolución a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la Subdirección de Administración de los Recursos Hídricos y a la Administración Local del Agua Maldonado (ALA Tahuamanu – Madre de Dios), así como la notificación al administrado en su domicilio legal.

**Regístrate y comuníquese.**



SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios.

SDUAJ/eahv